

**ANUNCIO de 28 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Miguel Carrillo Maqueda.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Miguel Carrillo Maqueda.

Último domicilio conocido: Autovía A-5 Km 375,750.- Talavera la Real.

Expediente nº: 97/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (B.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 30.6, 32.1, 33.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3, 7.1; Anexo: Cap. I, apartados 1, 2.c); Cap. IX, apartado 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 28 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Colada de la Hornilla”, en el término municipal de Alcollarín.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de la Hornilla”, tramo, de inicio a fin, por el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 18 de octubre, en el Ayuntamiento de Alcollarín.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.